COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 738/17** de fecha 06 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.133.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 28 de agosto de 2017 por medio de la cual se modificaron las Secciones I y III.

También se ha emitido la Aclaración N° 1 de fecha 28 de agosto de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1***.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 738/17: el Ing. Gerardo Giménez, Gerente de Planta Villa Elisa (Coordinador), el Lic. William Wilka, Gerente General y el Ing. Victor González, Asesor de la Gerencia General.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha cinco de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1"***.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **GUIDE S.R.L.**

2- **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka.**

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas por ítems:

Ítem	Descripción	GUIDE S.R.L.	SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO RANCIMAT, MARCA METROM, UTILIZADO PARA DETERMINACION DE ESTABILIDADA ALA OXIDACION EN BIODIESEL.	21.000.000	No cotiza
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO DE DETERMINACION DE GOMAS EN NAFTAS DE LA MARCA SETA	20.000.000	No cotiza

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO MULTIANALIZADOR PETROSPEC SG-PPA- I PARA GASOLINA	20.000.000	No cotiza
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO MULTIANALIZADOR PETROSPEC TD-PPA PARA GAS OIL	20.000.000	No cotiza
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO DESTILADOR AUTOMATICO OPTIDIST-HERZOG/PAC	20.000.000	No cotiza
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIOON, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO DENSIMETRO AUTOMATICO, VIDA DENSITY H50-ISL/PAC	20.000.000	No cotiza
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, CALIBRACIOON Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO PETRO TEST PARA DETERMINACION DE TVR EN NAFTAS	17.000.000	No cotiza
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL EQUIPO DETERMINADOR DE PUNTO DE ENTURBAMIENTO Y ESCURRIMIENTO, ISL PAC CPP5GS	20.000.000	No cotiza
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EL DESTILADOR AUTOMATICO ISL AD86 5G2	17.000.000	No cotiza
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION PARA EQUIPO DE PODER CALORIFICO PARR 6200 CALORIMETER INCLUIDO SU ACCESORIO PARR 6510 WATER HANDLING SYSTEMS	40.000.000	No cotiza
11	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE MOTOR WAUKESHA - PARA DETERMIANCION DE NUMERO DE OCTANOS EN GASOLINA, CFR F°/F2	156.000.000	No cotiza
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE CROMATOGRAFO GASEOSO GC 2010 CON AUTO INYECTOR AOC 5000 SHIMADZU. EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION	No cotiza	31.407.000
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE CROMATOGRAFO GASEOSO GC 2010 CON AUTO INYECTOR AOC 20 I SHIMADZU. EMISION DE CERTIFICADO DE	No cotiza	31.948.500

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

25/10/2017

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

	CALIBRACION		
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE EQUIPO ESPECTROMETRO DE RAYOS X EDX-SHIMADZU. EMISION DE CERTIFICADO DE CALIBRACION	No cotiza	49.362.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además, es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	GUIDE S.R.L.	SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka
A) Formulario de Oferta y Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **GUIDE S.R.L.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

25/12/2017

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por ítem y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a todos los oferentes presentados en esta contratación. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	GUIDE S.R.L.	SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de realización de los servicios establecidos por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o mantenimiento de equipos de laboratorio, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE
2 – El oferente deberá contar con la infraestructura propia en máquinas, equipos y herramientas para la realización de los servicios solicitados. Para el efecto deberá presentar Listado en Carácter de Declaración Jurada de las Maquinarias, Equipos y Herramientas con que cuenta el oferente para la realización de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE
3- El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Listado de Personales Propuestos Bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae de los personales y de las documentaciones que respalden la experiencia tales como Certificado de Trabajo u otros documentos que respalden la experiencia de al menos dos(2) años en Mantenimiento y Calibración de los Equipos de Laboratorio a ser mantenidos. Todos los personales propuestos deberán contar con el Certificado otorgado por el fabricante de declare los mismos se encuentran calificados para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos solicitados. Deberá presentar Fotocopia autenticada de dichos certificados.	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04.		

Ing. Gerardo Gimé
Gerente de Planta Villa
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **GUIDE S.R.L.:** No presentó las siguientes documentaciones:

- Certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de presentación de la oferta.

No ha presentado la documentación y en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se encuentra vencido.

- Declaración jurada del oferente en la cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de realización de los servicios establecidos por la Convocante.

- Certificado de Origen Nacional. Este es un documento que se requiere solamente a los efectos de aplicar el margen de preferencia, si no se presenta no es descalificatorio.

- El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Listado de Personales Propuestos Bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae de los personales y de las documentaciones que respalden la experiencia tales como Certificado de Trabajo u otros documentos que respalden la experiencia de al menos dos (2) años en Mantenimiento y Calibración de los Equipos de Laboratorio a ser mantenidos. Todos los personales propuestos deberán contar con el Certificado otorgado por el fabricante de declare los mismos se encuentran calificados para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos solicitados. Deberá presentar Fotocopia autenticada de dichos certificados.

Con respecto a este punto el personal designado por la empresa **GUIDE S.R.L.**, es el Sr. Ricardo Adrián Cladera Pérez, el curriculum vitae presentado establece que ha recibido entrenamiento técnico de las empresas PAC, STANHOPE SETA, CFR WAUKESHA y METROHM, con respecto a estos curso ha remitido los certificado de las empresas PAC, STANHOPE y METROHM, pero no ha remitido el certificado del fabricante que certifique que se encuentra calificado para realizar el servicio el servicio de mantenimiento y calibración de la marca WAUKESHA. Se solicita la remisión del certificado de la marca WAUKESHA.

B) **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka:** No presentó las siguientes documentaciones:

- Certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de presentación de la oferta.

- Certificado de Origen Nacional. Este es un documento que se requiere solamente a los efectos de aplicar el margen de preferencia, si no se presenta no es descalificatorio.

- El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Listado de Personales Propuestos Bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae de los personales y de las documentaciones que respalden la experiencia tales como Certificado de Trabajo u otros documentos que respalden la experiencia de al menos dos (2) años en Mantenimiento y Calibración de los Equipos de Laboratorio a ser mantenidos. Todos los personales propuestos deberán contar con el Certificado otorgado por el fabricante de declare los mismos se encuentran calificados para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos solicitados. Deberá presentar Fotocopia autenticada de dichos certificados.

Con respecto a este punto el personal designado por la empresa **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka** son: Carlos Manuel Solís González y Josías Bedoya. Teniendo en cuenta el personal presentado, los mismos no presentan certificado que respalde la experiencia en mantenimiento de cromatógrafo gaseoso GC (SHIMADZU).

Este Comité solicitó por medio de los Memorándum de fecha 27 y 28 de septiembre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba.

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 709/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **GUIDE S.R.L.**

Nota DOC N° 710/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 a la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka.**

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 3 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Los oferentes presentaron documentaciones que fueron analizadas:

A) **GUIDE S.R.L.** ingresó documentaciones por Nota según mesa de entrada Nº 12322 de fecha 3 de octubre de 2017 a las 10:52 horas. Este Comité pudo constatar que la firma **GUIDE S.R.L.** presentó todas las documentaciones solicitadas.

B) **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka:** No ha presentado lo solicitado.

Por medio de Memorándum de fecha 11 de octubre de 2017, se solicitó los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para reiterar a la firma SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takao Takaoka, la presentación de las documentaciones faltantes.

La documentación fue solicitada a través de la Nota DOC Nº 762 de fecha 11 de octubre de 2017, la fecha límite para presentar las documentaciones fue el 13 de octubre de 2017. La empresa **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka** no ha presentado lo solicitado, razón por la cual se recomienda la descalificación de la misma, en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, expresado más arriba.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los oferentes se encuentra dentro de las causas de inhabilidad para presentar oferta en este proceso.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)...(a) Capacidad financiera"***, este Comité solicitó por medio del Memorandum de fecha 27 de septiembre de 2017 asesoría externa al Lic. Rafael González dependiente de la Dirección Financiera de conformidad a lo establecido en el Artículo 27, primer párrafo de la Ley 2051/03. Se realizó la evaluación financiera de la firma **GUIDE S.R.L.** y **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**. Cabe resaltar que fue solicitada la evaluación financiera de la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**, debido a que al momento de la solicitud se encontraba vigente el plazo de presentación de documentos. La Dirección Financiera por medio de Memorandum de fecha 20 de octubre de 2017, remitió la evaluación financiera realizada a los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	GUIDE S.R.L.	2.201.837.967	0,04	3,86	CUMPLE
2	SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka	4,15	0,41	3,04	CUMPLE

Se adjunta Anexo 1.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)...(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité solicitó el detalle de sus precios a la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka,** por medio de la Nota DOC Nº 710/2017 y reiterado por medio de la Nota DOC Nº 762/2017.

La firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**, no contestó la solicitud realizada por el Comité de evaluación.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)...(c) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

Lic. WILLIAM A. [illegible]KA M.
Gerente General
PETROPAR

"1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas o privadas de provisión y/o mantenimiento de equipos de laboratorio, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta.

2 – El oferente deberá contar con la infraestructura propia en máquinas, equipos y herramientas para la realización de los servicios solicitados. Para el efecto deberá presentar Listado en Carácter de Declaración Jurada de las Maquinarias, Equipos y Herramientas con que cuenta el oferente para la realización de los servicios.

3 – El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Listado de Personales Propuestos Bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae de los personales y de las documentaciones que respalden la experiencia tales como Certificado de Trabajo u otros documentos que respalden la experiencia de al menos dos (2) años en Mantenimiento y Calibración de los Equipos de Laboratorio a ser mantenidos. Todos los personales propuestos deberán contar con el Certificado otorgado por el fabricante de declare los mismos se encuentran calificados para realizar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos solicitados. Deberá presentar Fotocopia autenticada de dichos certificados".

La evaluación técnica fue realizada a la firma **GUIDE S.R.L.** y pudo constatarse que la misma cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 2.**

9. <u>Margen de preferencia para productos nacionales</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, este Comité solicitó a las siguientes firmas **GUIDE S.R.L.** y **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**, los certificados de origen nacional, por medio de las Nota DOC Nº 709/17, 710/17 y 762/17, sin embargo las mismas no han presentado el certificado solicitado, la no presentación no es descalificatoria.

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. <u>Observación</u>.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la **"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION *(DDL). A DISPOSICIONES GENERALES… I.A.O 1.1 d…*"**.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es considerada la más baja en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, es la correspondiente a la firma **GUIDE S.R.L.**, la sumatoria de dichos items es la suma de **Gs. 371.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones)**.

Con respecto a los ítems 12, 13 y 14, solamente ha presentado oferta la empresa **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**, sin embargo este Comité recomendó su descalificación, razón por la cual no existen ofertas susceptibles de ser adjudicadas en esto items.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 223.

13. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 12, 13 y 14 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

3) **ADJUDICAR** a la firma **GUIDE S.R.L.** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, pertenecientes a la presente contratación por un monto total de **Gs. 371.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones)**.

4) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 668/17 de fecha 9 de agosto de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a la realización de la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 28 de agosto de 2017.
- Aclaración N° 1 de fecha 28 de agosto de 2017.
- Acta de apertura de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 738/17 de fecha 6 de septiembre d 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 27 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Memorándum de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 709/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **GUIDE S.R.L. PROMO S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 710/17 de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka** documentaciones.
- Memorándum de fecha 11 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.
- Nota DOC N° 762/17 de fecha 11 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **T – SHIRT S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 347/17 de fecha 20 de junio de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka** documentaciones.
- Memoradum de la Dirección Financiera por medio de la cual se remite la evaluación financiera de los oferentes.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15:03 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
Coordinador

.....
Lic. William Wilka
Gerente General
Miembro

25/10/2017

.....
Ing. Victor González
Asesor de la Gerencia General
Miembro

ANEXO 1

SUMI SCIENTIFIC de SUMIJIRO TAKAOKA

CAPACIDAD FINANCIERA

a) LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2015	9.577.205.057	/	2.252.919.471	=	4,25
2016	11.911.730.588	/	2.940.627.088	=	4,05
Promedio de los últimos 2 años					**4,15**
					Cumple

b) ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2015	6.124.452.909	/	14.450.837.584	=	0,42
2016	6.422.046.897	/	16.568.953.099	=	0,39
Promedio de los últimos 2 años					**0,41**
					Cumple

c) RENTABILIDAD: *Promedio de los 2 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2015	4.440.848.056	/	1.000.000.000	=	4,44
2016	1.629.434.029	/	1.000.000.000	=	1,63
Promedio de los últimos 2 años					**3,04**
					Cumple

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

GUIDE S.R.L.

CAPACIDAD FINANCIERA

a) LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2015	2.117.692.488	/	1	=	2.117.692.488,00
2016	2.285.983.446	/	1	=	2.285.983.446,00
Promedio de los últimos 2 años					**2.201.837.967,00**
					Cumple

b) ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2015	324.157.723	/	4.117.770.812	=	0,08
2016	1	/	6.047.608.732	=	0,00
Promedio de los últimos 2 años					**0,04**
					Cumple

c) RENTABILIDAD: *Promedio de los 2 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2015	1.762.521.553	/	500.000.000	=	3,53
2016	2.098.424.237	/	500.000.000	=	4,20
Promedio de los últimos 2 años					**3,86**
					Cumple

Victor Gonzalez
25/10/2018

Lic. WILLIAM A. WILKAM.
Gerente General
PETROPAR

EVALUACION TECNICA			
GUIDE S.R.L.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas o privadas de provisión y/o mantenimiento de equipos de laboratorio, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Orden de compra Nº 902/2016 con el Ministerio de Industria y Comercio	Mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio para la Dirección General de Combustible	27.115.000	Corresponde.
Orden de compra Nº 35/2015 con Petropar	Servicio de Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio	52.000.000	Corresponde.
Contrato con Petrobras	Mantenimiento de motor Waukesha	53.578.440	Corresponde. Tipo de cambio utilizado de fecha 12 de enero de 2016 del BCP. (5953,16).
Contrato con Petrobras	Mantenimiento preventivo y provisión de insumos de equipos Pwtrospec, Alcor y Metrohm	154.923.032	Corresponde. Tipo de cambio utilizado de fecha 15 de octubre de 2015 del BCP. (5675,46).
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**287.616.472**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**371.000.000**	
30% DE LA OFERTA		**111.300.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**143.808.236**	**CUMPLE**

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

25/10/2017

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR